



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.341.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172 con fecha 10 de octubre del año 2013, y sus sucesivas prórrogas; el Decreto N° 975 de fecha 20 de marzo del año 2018; la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.908, de fecha 30 de agosto del año 2019, se prorroga la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS dispuesta por la Ordenanza N° 11.548, por el término de 24 (veinticuatro) meses;

Que, por Decreto N° 975 de fecha 20 de marzo del año 2018, el Municipio de Lanús se adhiere al régimen de la Ley “Emergencia en seguridad pública y en política de seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, en el marco de la declaración de Emergencia en Seguridad Pública, el Gobierno busca desarrollar políticas y tomar medidas enfocadas a combatir el delito complejo y el crimen organizado; así como preservar la seguridad y bienestar de la población, toda vez que la Seguridad representa uno de los pilares fundamentales en las políticas desarrolladas por éste Municipio en busca de reestablecer el orden social y la tranquilidad vecinal;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que los habitantes del municipio reclaman diariamente por las mejoras en el sistema de seguridad y la respuesta de las instituciones responsables de mantener y accionar de la misma, resulta necesario de manera urgente mantener y ampliar las acciones y programas que coadyuven a lograr los objetivos propuestos;

Que, cabe destacar que debemos volcar todos los esfuerzos y recursos necesarios para atender una realidad compleja y tender a la resolución de este flagelo que repercute de manera tan negativa en la vida diaria de los vecinos;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2021, para la adquisición de 10 (diez) VEHÍCULOS, en el marco de la RESOC-2020-3-GDEBA-MHYFGP, resultante del DECRE-2020-877-GDEBA-GPBA;

Que, la Solicitud mencionada es de vital importancia para actualizar y ampliar la flota de patrullaje con el objetivo de cubrir el territorio municipal en su extensión con una mayor circulación y presencia, permitiendo mejorar y optimizar los tiempos de acción, asistencia y resolución de conflictos;

Que, se adjunta a la actuación, 2 (dos) presupuestos y la consulta de precio oficial correspondiente a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente a los vehículos objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2021, a la Firma MARINARO E HIJO S. A., CUIT N° 30-70819974-1, Proveedor Municipal N° 6125, por la suma de \$ 21.010.000,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, y resultar más conveniente a los intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma MARINARO E HIJO S.A., CUIT N° 30-70819974-1, Proveedor Municipal N° 6.125, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.686, de la Localidad de Gerli, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de diez VEHICULOS TIPO SEDÁN - 0 KM 2021 - 4 PUERTAS, marca Fiat y modelo Cronos, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 21.010.000 (PESOS VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 10°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partidas 3.8.9 y 4.3.2, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0 y F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.19
15:21:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.20
14:46:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.20 12:10:41 -03'00'